



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 7830.-/

Monte Patria, 15 de Junio de 2017.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo de la Señorita María Olivia Olivares Tapia.

DECRETO:

Modifíquese las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo, de la Señorita **MARIA OLIVIA OLIVARES TAPIA**, RUT N° [REDACTED], **Asistente de la Educación** que cumple función de **Encargada Biblioteca CRA por la Ley N° 20.248/SEP**, en Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, comuna de Monte Patria.

Cláusula Tercera del Contrato de Trabajo: La funcionaria desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas cronológicas semanales** y así atender las acciones desprendidas del ámbito de Recursos Humanos, dimensión Gestión de Recursos Educativos contempladas en el proyecto de mejora, financiado con recursos de la Ley N° 20.248/SEP.-

Cláusula Cuarta del Contrato de Trabajo: La funcionaria ganara una remuneración mensual base de \$274.549.-, correspondiente a 44 hrs. y (Ley N° 19.464 por un valor de \$15.158.-hasta el 31.12.2017) mensual, Imponible y tributable.

- 2.- Las modificaciones las Cláusula Tercera y Cuarta se harán efectivas a contar del 01 de Junio de 2017.
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: **Fondos de la Ley N° 20.248/SEP.**

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

CVOE/WGZ/HCS/smr

DISTRIBUCION

- Municipalidad de Monte Patria.
- Encargado de Remuneraciones DEM.
- Area de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado(a).
- Carpeta



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

